

Bogotá D.C., 16 DIC 2025

Señores

LUIS ALFONSO QUINTERO GOMEZ (C.C. No. 15.304.210)

Predio denominado "CR 3 N 3 - 10"

Barrio Villa Arabia

Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Citación para la notificación personal de la Resolución No. 20256060015655 de fecha 11 de noviembre de 2025 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**. (Predio ACN-02-0363).

Respetado Señor,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20256060015655 de fecha 11 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una (01) zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado "CR 3 N 3 - 10", ubicado en el Barrio Villa Arabia, jurisdicción del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-02-0363, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 015-44911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, y cédula catastral No. 05 154 01 00 00 04 0015 0007 0 00 00 0000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de surtirse por intermedio de apoderado, el poder debe estar debidamente autenticado.



Si no se les pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por los propietarios, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

JUAN
DANIEL
SANCHEZ
RODRIGUEZ
Firmado digitalmente
por JUAN DANIEL
SANCHEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2025.12.15
11:53:55 -05'00'

Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Abogado Predial (F. Vega)
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

